



Elemsa

Elementos Electricos S.A. de C.V.



Banamex Pino

Orden de Compra: OC.M.BMX.PNO.SUP..4

Especialidad: Supresion

Tipo: Mantenimiento

Fecha: 22-06-2017

MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Datos

Para: MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.
At'n: Alfonso Romero
Tel: (55) 58992400
Cel:
Email: alfonso.romero@grupo-mim.com
Dirección: PARQUE INDUSTRIAL XHALA, ESTADO DE MEXICO


Comprador: Saul Arredondo
Tel: (55) 55396633 Ext. 43
Email: saul.arredondo@elemsa.com
Moneda: Pesos (M.N.)
Importe: \$ 12,689.98 (M.N.)

Descripción de la compra:

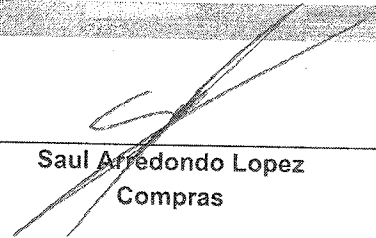
MATERIAL PARA BODEGAS PINO

Incluye

Autorizaciones



Andrea Hernández Bernal
Ingeniero A



Saul Arredondo Lopez
Compras

Aceptacion del VENDEDOR

El VENDEDOR deberá firmar y regresar TODAS las páginas al COMPRADOR por fax o mediante correo electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de esta Orden de Compra. Y en 5 (cinco) días hábiles el original firmado.



Nombre



Firma

22/06/2017

Fecha

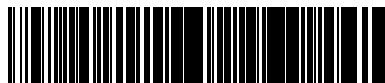
E. VENTAS

Cargo

Favor de suministrar el equipo, materiales, y/o servicios descritos en el encabezado "DESCRIPCION DE LA COMPRA", bajo los "Términos y Condiciones Generales de Compra" y todos los demás documentos que integran esta Orden de Compra.

Entregar en:

VICTOR HUGO # 25 P.B. COL ALBERT DEL. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO. CP 03560



Orden de Compra

1 de 1

No. : 4

CLAVE : OC.M.BMX.PNO.SUP..4

FECHA : 22-06-2017

TIPO :

ORIGEN :

Datos del Proveedor

PROVEEDOR : MATERIALES INDUSTRIALES DE MEX

RAZON SOCIAL : MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Detalle

ID	Clave	Concepto	Descripcion	Unidad	Cantidad	PU	Importe	Entrega
2	A2IP	Primario Alquidalico, Comex ó Similar, en cubeta de 18 lts	Primario Alquidalico, Comex ó Similar, en cubeta de 18 lts	CUBETA	1	1590.51	1590.51	23-06-2017
3	B3OC	Esmalte Alquidalico Rojo Bermellon, en cubeta de 18 lts (sec	Esmalte Alquidalico Rojo Bermellon, en cubeta de 18 lts (secado rápido)	CUBETA	1	1956.03	1956.03	23-06-2017
4	S4?X	Thinner Estandar, en cubeta de 18 lts	Thinner Estandar, en cubeta de 18 lts	CUBETA	1	608.92	608.92	23-06-2017
7	V7R	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 3"	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 3"	PZA	24	94.13	2259.12	27-06-2017
8	?8VY	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 2 1/2"	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 2 1/2"	PZA	8	80.99	647.92	27-06-2017
9	Q9LP	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 2"	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 2"	PZA	52	52.36	2722.72	27-06-2017
10	D10G	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 1 1/2"	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 1 1/2"	PZA	28	48.83	1367.24	27-06-2017
11	E11A?	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 1 1/4"	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 1 1/4"	PZA	24	45.89	1101.36	27-06-2017
12	Z12MA	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 1"	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 1"	PZA	4	37.26	149.04	27-06-2017
13	V13R	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 3/4"	Abrazadera tipo "U" FIG. 137 de 3/4"	PZA	8	35.89	287.12	27-06-2017

SUBTOTAL 1 : \$ 12,689.98

DESCUENTO (%0): \$- 0.00

SUBTOTAL 2 : \$ 12,689.98

IVA : \$ 2,030.40

TOTAL : \$ 14,720.38

(* Catorce Mil Setecientos Veinte Pesos 38/100 M.N. *)

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

Favor de suministrar los materiales descritos en el encabezado "DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA", estando sujeta esta transacción a los "Términos y condiciones de compra" y a todos los demás documentos que pertenecen a esta orden de compra.

1. DEFINICIONES.

La palabra "COMPRADOR." siempre que sea usada en esta orden de compra significara Elementos Eléctricos, S.A. de C.V. La palabra "VENDEDOR" o "PROVEEDOR" siempre que sea usada en esta orden de compra, se referirá al proveedor que indica la caratula de esta orden de compra. La palabra "BIENES" siempre que sea usada en esta orden de compra, hará referencia a la descripción de la compra indicada en la caratula de esta orden de compra.

2. COMUNICACIONES.

Cualquier asunto relacionado con esta orden de compra deberá ser tratado a través del comprador. Enviar todas las comunicaciones técnicas y comerciales, a la siguiente dirección:

Elementos Eléctricos, S.A. de C.V.
 Víctor Hugo No. 25 P.B.
 Col. Albert
 México D.F. 03560

At.: Saul Arredondo
 Tel: (55) 5539 6633
 Ext. 42 ó 43

Numero de proyecto: **BMX.PNO.SUP..4**
 Nombre del proyecto: **BANAMEX PINO**

El comprador y el vendedor deberán transmitir toda la documentación requerida en esta orden de compra por mensajería privada, sin ningún cargo para quien recibe. El uso del servicio de correo nacional no se considerará como prueba de recibo de documentación. Cualquier documento que deba ser aprobado por el comprador y que no sea entregado en persona o por mensajería será considerado como no recibido por el comprador.

3. ANEXOS.

Todos los anexos listados en esta sección forman parte integral de esta orden de compra.

Clave	Descripción	Pp	Rev.
	Términos y Condiciones de Compra	6	0
	Orden de Compra	1	
	Listado de Materiales	1	
	Resumen de orden de compra		

En caso de conflicto entre lo que establecen los documentos de esta orden de compra deberá avisarse al comprador para que este lo resuelva.

4. RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA.

Se considera RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA por parte del PROVEEDOR a la persona a quien se dirige esta orden de compra, tal como se indica en la caratula y mientras se mantenga vigente la misma.

Será responsable de la correcta implementación, coordinación y ejecución de las actividades que resulten de esta orden de compra.

5. NOTAS OMERCIALES. NOTAS DE PRECIO

Los precios detallados en esta orden de compra son firmes, en PESOS MEXICANOS y libres de ajuste por cualquier motivo hasta la finalización de la orden de compra.

6. SUBSTITUCIONES DE MATERIAL.

No se aceptará ningún bien que esté fabricado con un material diferente al especificado si no se tiene una autorización escrita por parte del comprador.

7. TERMINOS DE PAGO.

El pago por los materiales listados en esta orden de compra será:

NETO A 60 DIAS, contados a partir de la recepción de la factura y documentos que amparen la entrega de los materiales comprados.

No se pagará ningún tipo de anticipo.

Todos los pagos se harán vía transferencia bancaria en el tipo de moneda estipulado en esta orden de compra, por lo que el proveedor deberá contar con una cuenta independientemente si esta domiciliada en México o en el extranjero. Para dar de alta la cuenta bancaria, será necesario enviar a Elementos Eléctricos una carta con los datos bancarios correspondientes, la cual deberá estar dirigida al Departamento Administrativo de Elementos Eléctricos. Además de los requisitos para darse de alta en el Padrón de Proveedores de Elementos Eléctricos, el proveedor deberá presentar la carta bancaria completa y sellada, para que los pagos sean realizados. El proveedor deberá preguntar al comprador sobre el detalle de los documentos necesarios para el proceso de Alta en el Padrón de Proveedores de Elementos Eléctricos.

8. INFORMACION SOBRE FACTURAS

a. PRESENTACION DE FACTURAS A REVISION:
 Lunes de 09:00 a 13:00 hrs.

b. PAGOS: Se realizarán vía transferencia electrónica los días viernes.

c. La documentación enviada para tramite de pago deberá incluir la siguiente información:

Elementos Eléctricos, S.A. de C.V.
 Víctor Hugo No. 25 P.B.

Col. Albert 03560

Ciudad de México

RFC: EEL8405232N0

d. Numero de orden de compra del comprador.

e. Numero de partida de la orden de compra por cada artículo en la factura.

f. Cantidad de cada artículo en el envío.

g. Descripción, como aparece en la orden de compra.

h. Numero de TAG o de ITEM CODE.

i. Precio neto por artículo.

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

- j. Precio total por la cantidad facturada.
 - k. Condiciones de pago.
 - l. Factura original, así como dos copias.
 - m. Comprobante de recepción en sitio.
- n. Cualquiera de las siguientes podrá ser considerada razón suficiente para retener el pago y/o regresar la factura al vendedor, sin ninguna responsabilidad del comprador por pago tardío:
- i. No se haya recibido el número especificado de originales (1) y dos copias (2).
 - ii. Las copias de la factura no tengan la firma con tinta.
 - iii. Haya diferencias entre la factura y el orden de compra.
 - iv. Errores u omisiones en la factura.
 - v. El certificado de calidad no haya sido entregado.
 - vi. Se estén facturando artículos que no hayan sido enviados. Cada factura deberá listar solo los materiales que hayan sido enviados o embarcados físicamente. Los artículos que no hayan sido enviados no podrán ser facturados.
 - vii. Se estén facturando en un mismo documento bienes que hayan sido comprados con órdenes de compra distintas.

EL PERIODO DE PAGO INICIA CUANDO EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL COMPRADOR RECIBE LA FACTURA A PAGAR Y LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGAN AL PAGO, NO EMPIEZA EL DÍA EN EL QUE LA FACTURA HAYA SIDO EMITIDA.

La presentación de esta orden de compra es necesaria para generar el pago. Se aceptará el envío de cantidades parciales de unidades completas.

El comprador se reserva el derecho de negar el pago de cargos que no hayan sido previamente autorizados por escrito por él.

9. RETENCIÓN DEL PAGO FINAL.

El comprador se reserva el derecho de retener el pago de la última factura si no se ha recibido la documentación solicitada y listada en esta orden de compra.

10. PROGRAMA.

a. INSPECCIONES

ELEMENTOS ELECTRICOS REALIZARA EL NUMERO DE INSPECCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES A LA FABRICA CONTRATADA POR EL PROVEEDOR.

b. ENVÍO

La entrega total del material amparado en esta Orden de Compra será a más tardar: ENTREGA INMEDIATA, DESPUES DE LA RECEPCION DE ORDEN DE COMPRA

EL VENDEDOR DEBERA NOTIFICAR CON CINCO DIAS DE ANTICIPACIÓN AL COMPRADOR, EL ENVÍO DE LOS BIENES COMPRADOS.

11. INFORMACIÓN DE EMPAQUE.

El vendedor deberá notificar por escrito si hay algún requerimiento especial en el envío, empaque, manejo o almacenamiento de los bienes adquiridos para asegurar el buen estado de estos. En caso de no hacerlo se puede hacer acreedor de cargos extras. Debe asumirse que el material suministrado se transportará y almacenará a la intemperie y

sin protección extra al empaque con el que se recibió. El periodo de almacenamiento a contemplar no es mayor a seis meses. El vendedor pagará por los materiales dañados que resulten debido a empaque o marcado inadecuado.

El Vendedor deberá cumplir con la regulación NOM-144-SEMARNAT-2004 (ISPM #15 of the International Plant Protection Convention) que establece el tratamiento para los " empacques o embalajes de madera para uso de transportación de bienes importados a México. LA MADERA DEBERÁ SER TRATADA Y CONTAR CON EL SELLO IPPC Y EL CERTIFICADO DE TRATAMIENTO para el País al que se envían los bienes (México).

El vendedor deberá seguir los puntos establecidos en las guías de embarque anexas a esta orden de compra según sea el INCOTERM utilizado para esta orden de compra.

INCOTERM acordado: XXXXXX

Todos los términos referidos en esta orden de compra se derivan de los INCOTERMS 2010 y el INCOTERM contenido en esta orden de compra es prioritario sobre el INCOTERM indicado en las guías de embarque, anexo de esta orden de compra.

Los embarques parciales deben de ir acompañados con documentos de identificación. En el caso de embarques internacionales, EL CONTEO DEL AGENTE ADUANAL SE ACEPTARÁ COMO DECISIVO Y FINAL. No se aceptará ningún cargo por embarque, empaque o manejo, si no se indica en la orden de compra. De ser necesario, los materiales a embarcar deberán ser paletizados; los costos por dicha acción estarán incluidos en la orden de compra. Todos los materiales que sean recibidos en exceso de lo establecido en la orden de compra se enviarán de regreso al vendedor con cargo al mismo. Previo a cada embarque el vendedor deberá informar por escrito al comprador del volumen, peso y dimensiones del embarque.

a. INSTRUCCIONES DE EMPAQUE Y MARCADO.

El empaque debe tener la capacidad para enfrentar todos los peligros que normalmente se encuentran durante la transportación de los materiales amparados en esta orden de compra, incluyendo operaciones de carga y descarga, ya sea por medio de grúa o por deslizamiento, además protegerá a los materiales de las condiciones ambientales. En cada paquete debe incluirse una lista de empaque y copia de factura, deben ser puestas en sobres a prueba de agua. Cada lista de empaque deberá incluir el número de la orden de compra y los números de Item Code de los productos empacados.

Cada artículo deberá marcarse con la siguiente información, TAG o ITEM CODE, Número de Orden de Compra y número de partida de la Orden de Compra. Cualquier otra marca necesaria deberá ser puesta en cada paquete o caja que componga el envío. El material que no esté marcado adecuadamente será regresado al Vendedor, con cargo al mismo.

b. DOCUMENTOS Mínimos DE EMPAQUE:

- Listas de Embarque.
- Remisión del Transportista.
- Documentos para importación (factura comercial, certificado de origen, certificado NAFTA).

c. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE: REQUISITOS QUE DEBEN LOS OPERADORES:

- Ropa de algodón (overol o pantalón y camisa

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

- mangalarga)
- Casco de seguridad.
Zapatos industriales con casco de acero. Lentes de seguridad claros.
- d. REQUISITOS PARA ACCEDER A SITIO (VEHÍCULO Y PERSONAL):
 - Póliza de seguro vigente. Tarjeta de circulación.
 - Licencia de conducir vigente.
 - El transporte debe contar con mata chispa. Copia de la credencial de elector.

NOTA: NO LLEVAR ACOMPAÑANTES.

LA DOCUMENTACION DEBE SER ENVIADA AL JEFE O SUPERVISOR DE ALMACEN ANTES DE EMBARCAR:

Contacto: Sr. Víctor Cruz .
TEL: 55-11-06-00-30
CEL: (55) 55-37-07-40-08

DIRECCION ALMACEN:
Cerrada Chapultepec # 144
Barrio central Santa Ana
Nextlapan Edo de Mex, CP 55790
Horario: 09:00 a 17:00 Hrs.

e. EQUIVOCACIONES EN LA ENTREGA.

Si el proveedor envía los artículos de una forma diferente a como se detalla en las instrucciones contenidas en este documento y se presenta una pérdida o dacio, esta será imputable al proveedor.

12. CERTIFICADOS DE ORIGEN PARA IMPORTACIONES.

Es obligación del Proveedor obtener y entregar a Elementos Eléctricos los certificados de origen de los bienes de origen extranjero que Elementos Eléctricos le haya pedido. Dichos certificados deberán ser auténticos, veraces estar completos y en general ser correctos. Se deberá contar con los elementos documentales suficientes para verificar la autenticidad de los certificados de origen; como son documentos que soporten la fabricación y el origen del producto y sus componentes. La entrega de dichos certificados se hará de manera coincidente con el arribo del primer embarque al punto de entrada a México o de la manera que se acuerde con Elementos Eléctricos. Elementos Eléctricos se reserva el derecho de solicitar del Proveedor mayor información sobre el origen de los bienes importados, el origen de dichos componentes e incluso el origen de los contenidos de los principales insumos o componentes que permitan distinguir el origen de los bienes finales a ser importados a México. El Proveedor acuerda gestionar y obtener la información que le sea solicitada a Elementos Eléctricos por las autoridades competentes y el Proveedor se obliga a atender estas solicitudes de modo oportuno, correcto y completo.

El proveedor así mismo se compromete a informar oportunamente a Elementos Eléctricos en caso de recibir directamente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o del SAT cualquier notificación donde se solicite aclarar los orígenes de mercancía amparada bajo esta orden de compra, así como, del seguimiento realizado a dicha solicitud.

En caso de que, a consecuencia de falta certificados de

origen, documentación de soporte incompleta o incorrecta, se incurra en falsedad en declaraciones ante Elementos Eléctricos por parte del Proveedor en documentos relativos al origen de las mercancías por este presentados en relación con los bienes importados por Elementos Eléctricos y de estos actos resulten cargos o cobros extraordinarios tales como pagos de impuestos adicionales, aranceles, multas, recargos, intereses, cuotas compensatorias o de cualquier otra índole impuestos por Aduanas, el SAT o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Proveedor correrá con dichos pagos de modo oportuno, previo aviso escrito que le haga llegar Elementos Eléctricos. El Proveedor mantendrá a Elementos Eléctricos indemne y en paz y a salvo de la totalidad de los costos, gastos, multas, recargos, intereses, cuotas compensatorias y demás gastos (incluyendo honorarios de abogados) que de dichos actos se deriven y, en el caso de incumplimiento de lo que aquí se sería la por el Proveedor, este podrá ser inhabilitado para realizar operaciones con Elementos Eléctricos en lo subsecuente.

El Proveedor entiende y acuerda con Elementos Eléctricos que Elementos Eléctricos podrá retener y descontar de los montos pagaderos al Proveedor aquellos montos que le sean cobrados por las autoridades competentes con motivo de (reales o presuntas) irregularidades, defectos, vicios, inconsistencias, errores, vicios o cualquier error en la documentación de importación de los bienes que el Proveedor le suministre a Elementos Eléctricos.

El Proveedor acuerda en mantener en custodia y guarda adecuada los documentos como los certificados de origen y su documentación de soporte en concordancia con los requisitos que cada tratado imponga durante un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en que se firme este contrato. Dicha documentación podrá ser utilizada para hacer frente a asuntos derivados del proceso de importación y/o de comercio exterior.

13. DOCUMENTACION PARA EL EXIMBANK.

En caso de requerirse, el COMPRADOR solicitará al VENDEDOR certificados y documentos referentes al EXIM BANK; los cuales deberán cumplir en forma y contenido con las disposiciones de esta institución.

Los detalles de cómo y en qué forma presentar esta información se indicarán en su debido momento por el representante del COMPRADOR.

14. TITULO DE PROPIEDAD

El Vendedor otorga al Comprador propiedad total y sin restricciones de todos los bienes, servicios y documentos entregados por el Vendedor bajo los términos de esta Orden de Compra, libre de todo gravamen, derecho prendario, retenciones, salvedades intereses financieros y otros cargos.

El Vendedor deberá utilizar cualquier medio para prevenir en todo momento danos y pérdidas de cualquier tipo a los bienes que se encuentran bajo su custodia

15. CESIÓN:

Esta Orden de Compra, así como cualquier parte contenida en la misma no podrá ser traspasada o cedida sin antes contar con la autorización por escrito del Comprador y cualquier traspaso o cesión no será considerada como válida sin dicha autorización. El Comprador se reserva el derecho a ceder esta Orden de Compra al Propietario o sus sucesores, así como a

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

sus cesionarios o a los afiliados del Comprador y el Vendedor por el presente acepta dichas cesiones.

16. GARANTÍA

El Vendedor garantiza al Comprador y Propietario que los bienes y Servicios cubiertos por esta Orden de Compra cumplen con las especificaciones, planos y otras descripciones entregadas o aprobadas por el Comprador y que serán nuevos, de buena calidad, en buen estado y suficientes y adecuados para los propósitos para los que fueron solicitadas como se estipula en esta Orden de Compra y en los planos y especificaciones a los que se refiere la misma, de buenos materiales, diseño, fabricación, libres de defectos y que cumplir satisfactoriamente con las condiciones de operación especificadas en ésta.

Estas garantías serán extensivas al Comprador, Propietario, sus sucesores y cesionarios.

El Vendedor, absorbiendo el costo, (incluyendo sin limitación traslados, empaque, transportación y re-instalación) deberá reparar o reemplazar lo más pronto posible cualquier bien o servicio suministrado al Comprador, el cual en un término de doce (12) meses a partir del inicio de operaciones o dieciocho (18) meses a partir de la fecha del embarque, lo que suceda primero, no cumpla con los requerimientos de esta Orden de Compra. Los bienes o servicios reparados o reemplazados por el Vendedor en cumplimiento de esta Garantía se garantizan, de acuerdo a los términos de ésta misma Garantía durante un plazo adicional de doce (12) meses desde la fecha en que se realice dicha reemplazo o reparación. En cualquier momento se podrá cargar al Vendedor el costo de las reparaciones realizadas por el Comprador para corregir la falla amparada por esta garantía cuando el Vendedor después de haber recibido una notificación de dicha falla, no tome lo más pronto posible las medidas pertinentes para corregir dicha falla de acuerdo a lo aquí establecido.

Las garantías arriba señaladas son adicionales a cualquier otra garantía expresa o implícita en la ley o la equidad.

17. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROVEEDOR (SQS) INSPECCIÓN Y EXPEDITACIÓN

El Vendedor será responsable del desempeño de todas las actividades que afecten la calidad y la programación, incluyendo las de sus proveedores. El Comprador tendrá el derecho de rechazar cualquier o todos los bienes que no cumplan con las especificaciones bajo las cuales fueron adquiridos o con los estándares apropiados de fabricación. El Comprador se reserva el derecho de revisar los Procedimientos de Aseguramiento de la Calidad y Control de Calidad del Vendedor

18. RESERVA DE DERECHOS:

La inspección u omisión de realizar una inspección de, o pago por, los bienes o servicios cubiertos por esta Orden de Compra en ningún caso podrá afectar el derecho del Comprador de rechazar bienes o servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones ni se considerara como una obligación de aceptación de las bienes o servicios por parte del Comprador, ni afectara en modo alguno las obligaciones del Vendedor con relación a ésta Orden de Compra sin menoscabar el derecho del Comprador de inspeccionar los bienes o servicios, que el Comprador conozca el defecto o incumplimiento, la realidad o la facilidad para descubrirlo, ni la

omisión inicial del Comprador de rechazar los bienes o servicios

19. RENUNCIA DE DERECHOS:

La omisión del Comprador de insistir en el cumplimiento de cualquier término, condición o instrucción, o la omisión de ejercer cualquier derecho o privilegio, o su renuncia a cualquier incumplimiento, en otras ocasiones no implica que en lo sucesivo renuncie a dicho termino, condición, instrucción, derecho o privilegio

La aceptación de cualquiera de los bienes por parte del Comprador no ser considerada como su renuncia de derechos, ni liberará al Vendedor de sus obligaciones de suministrar y entregar los bienes de acuerdo con los requerimientos de esta Orden de Compra o cualquier otra obligación del Vendedor en relación con esta Orden de Compra

20. JUNTA DE ALINEACION.

Cuando aplique, tendrá lugar una junta de alineación de calidad entre el Comprador y el Proveedor, en el lugar que indique el comprador. El propósito de esta junta será revisar el plan de calidad, los requerimientos de calidad, los requerimientos de la Orden de Compra y los documentos a los que se hace referencia.

21. CANCELACIÓN.

El comprador tendrá la opción de cancelar esta orden de compra según le convenga, parcial o totalmente, sin ningún costo o responsabilidad civil. Esta cancelación deberá ser notificada por escrito del comprador al vendedor.

Se dará una compensación al vendedor la cual será aceptada como pago total y completo por la cancelación y se calculará de acuerdo al nivel de gastos real y comprobable en que haya incurrido el proveedor.

22. TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO.

En el caso de que el Vendedor sea declarado en quiebra por los tribunales, realice alguna cesión general a favor de sus acreedores, o se designe algún sindico debido a la insolvencia del Vendedor, o en el caso de que el Vendedor no cumpla con el suministro de algún material o requerimiento de esta Orden de Compra, el Comprador podrá, por medio de una notificación por escrito, sin perjuicio hacia otros derechos o acciones que el Comprador pudiera tener, cancelar cualquier ejecución futura del Vendedor bajo esta Orden de Compra, de forma total o parcial. En caso de que ocurriera dicha terminación, el Comprador podrá completar la ejecución de las partes terminadas de esta Orden de Compra por cualquier medio que el Comprador elija, y el Vendedor será responsable de cubrir cualquier costo adicional que esto genere al Comprador. El Vendedor deberá entregar o ceder al Comprador cualquier trabajo que se encuentre en proceso según lo solicite el Comprador. Cualquier adeudo que el Comprador tenga con el Vendedor por los bienes y servicios entregados por el Vendedor antes de dicha terminación, de acuerdo con los términos de esta Orden de Compra, y verificada por el Comprador será sujeta a una compensación por los gastos adicionales incluidos para completar esta Orden de Compra y otros daños causados al Comprador

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

como consecuencia del incumplimiento del Vendedor. La renuncia del Comprador a cualquier incumplimiento del Vendedor no será considerada como una renuncia del Comprador a cualquiera de las cláusulas de esta Orden de Compra o cualquier otro incumplimiento del Vendedor. Si el contrato del Vendedor es terminado por incumplimiento, y posteriormente se determina por sentencia definitiva o resolución Judicial emitida por la Jurisdicción respectiva, junta de arbitraje, o procedimiento administrativo de cualquier tipo, que el Vendedor no incurrió en incumplimiento, las partes acuerdan entonces que la terminación será considerada como terminación por conveniencia.

23. TERMINACION POR CONVENIENCIA:

El Comprador tendrá el derecho de terminar a su conveniencia cualquier ejecución futura de todas o cualquier parte separable de esta Orden de Compra en cualquier momento y mediante notificación por escrito al vendedor. En la fecha de dicha cancelación estipulada en la notificación, el Vendedor deberá detener todo trabajo relacionado con esta Orden de Compra, no deberá realizar ninguna orden adicional, deberá preservar y proteger los materiales que se encuentren a su alcance comprados o deslindados para esta Orden de Compra, cualquier trabajo que se encuentre en proceso o que esté terminado ya sea en la planta del Vendedor o en la de sus proveedores, pendientes de recibir instrucciones del Comprador, y deberá disponer de los mismos de acuerdo a las instrucciones del Comprador. El pago por terminación al Vendedor o reembolso al Comprador, en su caso, deberá ser acordado entre el Comprador y el Vendedor lo más rápido posible, basándose en la porción del trabajo realizado satisfactoriamente hasta la fecha de la cancelación, incluyendo reembolso por costos reales, gastos generales y utilidades razonables de dichos trabajos, más gastos razonables y necesarios que resulten de la terminación, disposición de los trabajos y materiales comprados y los pagos hechos previamente por el Comprador, todo debidamente documentado a satisfacción y verificado por el Comprador. El Vendedor no tendrá derecho a reclamar pérdidas por utilidades anticipadas, perjuicios, contribuciones para gastos generales o incidentales daños consecuenciales y varios que resulten de dicha terminación.

El Vendedor deberá entregar o ceder todos los bienes junto con sus respectivas garantías o disponer de los bienes según lo indique el Comprador antes del pago final.

24. DEMORAS: LOS TIEMPOS DE ENTREGA SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA ESTA ORDEN DE COMPRA.

El Vendedor deberá notificar con anticipación al Comprador en el caso de que se presente alguna demora real a prevista para la entrega, y deber tomar todas las medidas necesarias para evitar que las demoras causen un costo adicional al Comprador. Cuando las demoras sean ocasionadas por causas de fuerza mayor, por actos de autoridades civiles o militares, epidemias, guerras, disturbios u otras causas similares que sean ajenas al control del Vendedor y que el Vendedor no pudo haberlas previsto o impedido, el Comprador tendrá el derecho de: i) por medio de una notificación por escrito al Vendedor cancelar toda o partes de esta Orden de Compra de acuerdo a estos términos o ii) ampliar la fecha de

entrega o ejecución por un periodo igual a la duración de la demora, pero el Vendedor no tendrá derecho a una compensación adicional por dicha demora. El Vendedor no estará disculpado de cumplir con el presente documento cuando se tengan fuentes alternas para el suministro de materiales, bienes y servicios

25. DAÑOS LÍQUIDOS.

Las partes convienen que los Daños Líquidos serán deducidos al VENDEDOR de cualquier cantidad que se le adeude y, si el monto no fuese suficiente el VENDEDOR se compromete a pagar por este concepto en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez que el COMPRADOR le mande una notificación por escrito.

26. CARGOS AL VENDEDOR.

Se reparará cualquier deficiencia recurrente menor en el material adquirido, se totalizará el costo de dichas reparaciones y se descontará del saldo que tenga el comprador con el vendedor antes de dar por terminada la orden de compra. Antes de hacer cualquier reparación, el comprador notificará al vendedor solicitándole una posible solución. El vendedor dispondrá de tres días hábiles para responder.

En el caso de que el programa de construcción se vea afectado por esta situación, el comprador procederá con la reparación y/o el reemplazo y posteriormente se negociará un acuerdo equitativo con el vendedor.

27. DEVOLUCIONES.

El VENDEDOR acepta la devolución de materiales sobrantes y amparados en esta orden de compra, retornando al COMPRADOR el valor de venta con el cual fue adquirido, siempre y cuando estos se encuentren en las mismas condiciones en que fueron suministradas; en caso de que el material haya tenido algún deterioro por condiciones ambientales, el valor de este será negociado entre el COMPRADOR y el VENDEDOR.

En caso de no lograr un acuerdo, el COMPRADOR. Determinará ese costo basándose en las condiciones actuales del mercado. Dicho monto será descontado al VENDEDOR del valor total del material a devolver.

28. INDEMNIZACIÓN

El Vendedor acepta defender, indemnizar y liberar de toda responsabilidad al Comprador y Propietario, las compañías afiliadas de cada uno, así como a sus directores, ejecutivos, empleados, agentes y representantes, de todos y cada uno de los reclamos, demandas, derechos de acción, obligaciones, pérdidas o gastos surgidos de o relacionadas con cualquier acto real o supuesto de:

- incumplimiento de alguna ley, estatuto, reglamento, regla o disposición o con esta Orden de Compra por parte del Vendedor. Esta sección 7.1.1 incluye, más no se limita al pago de multas y recargos impuestos por autoridades gubernamentales y demandas surgidas por la falta real o supuesta del pago de impuestos.

Violación o infracción de los derechos de patentes, derechos de autor, información del Propietario, secretos de fabricación a cualquier otro derecho de

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

propiedad causado o supuestamente causado por el uso o venta de bienes. materiales. equipo, métodos, procesos, diseños a información proporcionada por el Vendedor a sus proveedores.

- Lesiones a muerte accidental de personas (incluyendo empleados del Comprador, Propietario Vendedor y proveedores del Vendedor) o de daños y pérdidas de propiedad (incluyendo la propiedad del Comprador o Propietario) que resulten directa o indirectamente de esta Orden de Compra o de cualquier acto u omisión del Vendedor y sus proveedores.
- Contaminación, polución o contaminación del medio ambiente es propiedad pública o privada, que resulte directa o indirectamente de esta Orden de Compra o de cualquier acto u omisión del Vendedor, sus proveedores y sub-proveedores.
- En el caso de que alguna de las disposiciones para indemnización contenidas en esta Orden de Compra sea contraria a las leyes que gobiernan esta Orden de Compra, entonces las obligaciones de indemnización que se aplicarán en este documento deberán interpretarse para ser aplicadas a su máxima extensión permitida por las leyes vigentes
- Con respecto a demandas presentadas por los empleados del Vendedor o sus proveedores, las obligaciones de indemnización amparadas por esta Orden de Compra no estarán limitadas por el hecho, cantidad, o tipo de beneficios o compensaciones pagaderas por o al Vendedor, sus proveedores a sub-proveedores relacionadas con las compensaciones para empleados, beneficios por incapacidad u otros reglamentos a disposiciones sobre prestaciones para empleados, y el Vendedor renuncia a cualquier limitación de responsabilidad que surja por compensación a empleados u otros reglamentos o disposiciones.

29. LEYES Y REGLAMENTOS.

El Vendedor garantiza que los bienes y servicios suministrados bajo los términos de esta Orden de Compra cumplen con todas las leyes, estatutos, y reglamentos aplicables, además, el Vendedor deberá entregar todos los permisos, certificados y licencias que puedan ser requeridas para la ejecución de la Orden de Compra. Esta Orden de Compra estará sujeta a la ley y Jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos en los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, a menos que expresamente se determine lo contrario en la Orden de Compra.

30. SUPERVIVENCIA

Las provisiones de esta Orden de Compra que por su naturaleza estén destinadas a sobrevivir tras la terminación, cancelación, finalización o vencimiento de esta Orden de Compra continuaran siendo obligaciones válidas y ejecutables para las partes sin importar dicha terminación, cancelación, finalización o vencimiento